



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 19 de febrero de 2019.-
RESOLUCIÓN CSU N° 017/2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión de fecha 11 de diciembre de 2018 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en el que se ha dado tratamiento al Memorando de la Dirección Académica DA/REC N° 219/2018, por el cual se remite el *Mecanismo de adecuaciones curriculares y ajustes razonables de la Universidad Nacional de Itapúa*.-----

Que, sometido a consideración, los Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) APROBAR** el Mecanismo de Adecuaciones Curriculares y Ajustes Razonables de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al anexo que se adjunta formando parte de la presente Resolución.-----
- 2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Laura Giménez Matiauda
Secretaria General Interina



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES RAZONABLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

2018





TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| CONCEPTOS BÁSICOS REFERENTES A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SEGÚN LA LEY 5136/13..... | 4 |
| MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD | 6 |
| POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA | 7 |
| MARCO NORMATIVO NACIONAL..... | 9 |
| MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL | 9 |
| MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES RAZONABLES EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA..... | 13 |





INTRODUCCIÓN

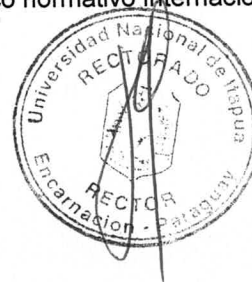
El concepto de Educación Inclusiva, como otros muchos vinculados al desarrollo de derechos sociales, educativos, surge de una evolución tanto conceptual como social y también política, es un derecho inherente a la persona.

Una Universidad Inclusiva es aquella que da la bienvenida a la diversidad, como actitud y valor en alza (Muntaner, 2010). Su principal foco es la atención a la diversidad de toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios), entendiendo diversidad como un espectro amplio que contribuye a la equidad a partir de la aceptación de la extensa gama en que las personas son diferentes (raza, género, etnia, edad, nacionalidad, cultura, religión, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, idioma, estilos de aprendizaje, etc.)

Estos lineamientos exponen claramente cómo la educación inclusiva es una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que, al trascender la dicotomía tradicional asociada al concepto de exclusión, permite pensar en un modelo educativo abierto y generoso que entiende la diversidad como una característica inherente no sólo al ser humano sino a la vida misma.

Este documento fue validado con los directores académicos, directores de aseguramiento de calidad, evaluadores y Psicólogos de la Universidad Nacional de Itapúa y consultado a especialistas externos.

En respuesta al modelo pedagógico adoptado por la Universidad Nacional de Itapúa y a las normativas vigentes de la Educación Inclusiva y el marco normativo internacional surge esta guía.





CONCEPTOS BÁSICOS REFERENTES A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SEGÚN LA LEY 5136/13

Adecuación curricular: Son el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, indicadores de logro, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los estudiantes en el contexto donde se desenvuelven.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con desventajas educativas (discapacidad), el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Altas capacidades intelectuales: Se considera que un estudiante presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

Estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo: Se considera a todo estudiante que debido a alguna necesidad especial de apoyo educativo derivada de una discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Barreras para el aprendizaje y la participación: Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje y participación plena de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 1º, inciso 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Educación Compensatoria: El programa de Educación Compensatoria está destinado a impulsar medidas transitorias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de hospitalización u otras condiciones de salud, como las salas hospitalarias, donde se busca articular la labor de las instituciones para que mantengan el ritmo académico en lo posible

Educación inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el alumnado en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos estudiantes más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.





POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Política de Inclusión

La inclusión es un derecho que afecta no solo a estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, sino a todos y a cada uno de los estudiantes.

Tanto a quienes presentan rendimientos académicos inferiores en determinadas materias o disciplinas, ya que con discretos apoyos, orientaciones, guías o tutorías, Pueden llegar a conseguir un mejor rendimiento, aumentar su nivel, o conseguir ajustar las exigencias acorde a la capacidad del estudiante.

En cuanto aquellos que tienen altas capacidades intelectuales a fin de potenciar su ritmo de aprendizaje aprovechando su alto potencial.

En la política implementada no se pretende privilegiar a las personas con discapacidad por sobre las demás personas, al contrario, busca garantizar las oportunidades para el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones de la población en general.

La universidad dispondrá de un Gabinete de orientación en educación inclusiva y con programas de acogida para los estudiantes, programas que contemplen eliminación de barreras y modificaciones de porte positivo a fin de garantizar que estructuras, espacios, mobiliarios, currículums, materiales, y otros, para que respondan de forma adaptada a las necesidades de inclusión que presente cada estudiante. Cabe suponer que este equipo o unidad ha de tener funcionamiento transdisciplinar.

Cada estudiante ingresante universitario se registrará por las reglamentaciones internas vigentes de cada Unidad Académica y el Estatuto de la Universidad, las normativas a nivel institucional y los reglamentos internos de cada facultad, atendiendo siempre el proceso de inclusión en la educación superior.

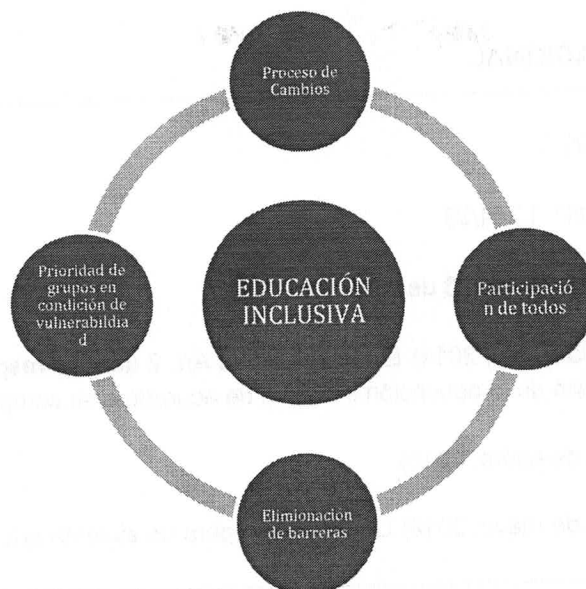
La definición de la educación inclusiva

Gerardo Echeita y Mel Ainscow, en el documento La educación inclusiva como derecho, señalan cuatro elementos fundamentales para definir la inclusión educativa (Echeita & Ainscow, 2011, pp. 4-5).

1. **La inclusión entendida como un proceso de cambio:** Los cambios no serán inmediatos ni definitivos, por el contrario, trabajamos constantemente para ofrecer respuestas — formular preguntas— que propicien acciones coherentes con el modelo planteado.
2. **La inclusión entendida como presencia, participación y éxito de todos los estudiantes:** Incorporamos las diferencias para enriquecer los procesos educativos de todos los actores. Erigimos las diferencias de una manera positiva, como un estímulo para fomentar el aprendizaje entre educandos y educadores. El éxito es el resultado del aprendizaje relacionado con el proceso en general, no sólo con los exámenes o las evaluaciones estandarizadas.

La inclusión entendida como la eliminación de barreras: Denominamos barreras a todas las creencias, actitudes y acciones que las personas y las instituciones tienen con respecto a las diferencias que se concretan en las prácticas escolares, generando marginación o exclusión; en consecuencia, fracaso escolar. Las barreras pueden ser tangibles o intangibles.





La educación inclusiva implica:

- Procesos para aumentar la participación de los estudiantes y para superar la exclusión en la cultura, los currículos y en las comunidades educativas;
- Cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de los centros de educación superior para que puedan atender la diversidad del alumnado;
- La superación de las barreras para el acceso y la participación;
- El reconocimiento de la diversidad como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos. La inclusión se refiere:
 - Al aprendizaje y la participación de todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad, no sólo de aquellos con discapacidad;
 - Al refuerzo mutuo de las relaciones entre las instituciones educativas.
 - A que todos los jóvenes tienen derecho a recibir educación en el lugar de su residencia. (Filiales en distintos lugares del departamento), por lo que se pretende instaurar como política institucional.

Adaptación de los materiales de apoyo a la inclusión educativa:

Crear materiales accesibles o practicables para todos los estudiantes garantizándose así un aprendizaje en igualdad para todos los estudiantes.

Tipos de materiales a utilizar:

Materiales digitales, en formato de audio, videgrabaciones de la docencia, videgrabaciones en lengua de señas, documentación con fondo o tipografía especial cuando el caso lo requiera, en PDF o similar.

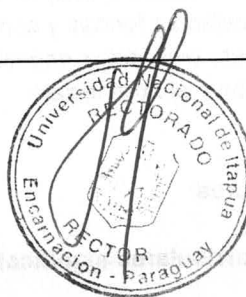
En todo caso, materiales que de manera efectiva respondan a las necesidades del estudiante y consecuentemente favorezcan el aprendizaje, que debe estar previstas con anterioridad a la incorporación de los estudiantes a fin de evitar contratiempos a la hora de su utilización, accesibles para los estudiantes con antelación suficiente, sobre todo en el caso de estudiantes con dificultad en el acceso a los mismos a fin de que tengan tiempo suficiente para su estudio, análisis, o manipulación.



• 2015: ONU Objetivos del Desarrollo Sostenible, Objetivo N°4

Son diecisiete objetivos denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tienen por finalidad «poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando al mismo tiempo, que nadie se quede atrás», enmarcados en una Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Los diecisiete ODS se traducen en 169 metas. El objetivo 4 está referido a la educación, y resalta la inclusión como elemento para garantizar la calidad.

• 2018: III Conferencia Regional de Educación Superior(CRES), Córdoba En consonancia con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda de desarrollo adoptada por la UNESCO (2030), instamos a los Estados a promover una vigorosa política de ampliación de la oferta de educación superior, la revisión en profundidad de los procedimientos de acceso al sistema, la generación de políticas de acción afirmativas —con base en género, etnia, clase y discapacidad— para lograr el acceso universal, la permanencia y la titulación.





En síntesis, es como sigue:

De acceso al Currículum

En los diferentes componentes del currículum

De acceso Físico

Eliminación de barreras arquitectónicas, adecuación de la iluminación y sonoridad, adaptación de mobiliario, profesores de apoyo a la inclusión.

Se pueden implementar en casos de:
Discapacidad motora, visual y auditiva.

De acceso a la comunicación

Materiales específicos, apoyos tecnológicos, sistema de comunicación complementarios o alternativos.

Se pueden implementar en casos de:
Discapacidad visual y auditiva.

No significativas

Tiempo, actividades, metodología, técnicas e instrumentos de evaluación que tienen un carácter preventivo y compensador por lo que cualquier estudiante puede requerir.

Se pueden implementar en caso de:
Trastornos específicos de aprendizaje y trastornos psicosociales.

Significativas:

Se realizan posteriormente a la evaluación psicopedagógica, psicológica o neurológica y que implican la adecuación, priorización, temporalización, eliminación o incorporación de contenidos, propósitos y criterios de evaluación complementario al currículum vigente.

Se pueden implementar en casos de:
Discapacidad cognitiva, y sobre dotados.

Fuente: Dirección General de Educación Inclusiva- MEC





2. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL

Según el grado de discapacidad visual se distinguen las siguientes clasificaciones:

- a- **Ceguera total:** Cuando el individuo no percibe luz o no le es útil para la movilidad y la orientación
- b- **Ceguera parcial.** Cuando el individuo percibe luz y colores, siendo sus restos útiles para el movimiento y la orientación.
- c- **Deficiencia visual severa:** Cuando el individuo percibe objetos y caracteres impresos a pocos centímetros con ayudas ópticas.
- d- **Deficiencia visual moderada o visión escasa:** Cuando el resto visual tan solo le permite ver objetos a escasos centímetros.

Aspectos a tener en cuenta en esta discapacidad:

- Contar con el diagnóstico del tipo de discapacidad visual otorgado por la Secretaría Nacional por los Derechos de las personas con Discapacidad (SENADIS)
- En base a lo anterior proporcionar información de acuerdo al resto visual que posee el estudiante, y si no posee resto visual, proporcionar información en modo sonoro o braille a fin de acceder y controlar el entorno sin dificultades.
- Realizar acompañamiento para aprender el itinerario de acceso al centro de estudios, así también al aula, en cuyo caso el acompañante informará y describirá al estudiante la ubicación del aula, y su ubicación concreta.

A fin de eliminar las barreras que permitan la movilidad y desplazamiento, utilizar señalizaciones sonoras o táctiles, tales como: Audio, textura en el suelo, es decir recurrir a las llamadas tecnologías de señalización.

Adaptaciones curriculares o metodológicas.

- Se requerirá de múltiples ajustes y adaptaciones curriculares cuando se refiere a áreas de matemáticas, diseño gráfico, dibujo, u otras; cuando la formación lleva aparejada un alto contenido curricular en modo visual.
- Observación metodológica inicial.
- La institución y el profesor, deberá proveer al estudiante sus materiales adaptados en formato accesible con antelación a fin de que no suponga un tiempo adicional frente al resto de los estudiantes.
- Esta misma consideración ha de llevar a permitir un incremento del tiempo en las entregas de trabajo, exposiciones etc.
- Algunos estudiantes necesitarán ajustes en el tipo y tamaño de letra y en la ampliación de los contenidos sobre todo en lo referido a imágenes y textos, en los casos de estudiantes con resto visual.
- Audio descriptivo se debe realizar en caso en que el profesor presente en la pizarra o en proyecciones imágenes sin explicaciones verbales.

Adaptaciones y Materiales necesarios:

- Fotocopias en formato magnificado (si posee resto visual)
- Libros encuadernados o impresos en braille.
- Libros en formato digital o en audio.
- Asiento y mesa que le permita el uso de la computadora y o grabadora, máquina de escribir y otros recursos personales.
- Adaptaciones para la evaluación:

Fecha de Aprobación:
19 de febrero de 2019

Aprobado por Resolución
CSU. N°017/2019

Página 14 de 22





3. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA

- El estudiante con discapacidad auditiva, deberá presentar un informe o evaluación médica del tipo de discapacidad auditiva, otorgada por la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) a fin de diferenciar entre hipoacusia y sordera total. Dicha evaluación permitirá conocer la realidad concreta del estudiante, a fin de dar una respuesta inclusiva.
- No todos los estudiantes pueden requerir enseñanza en lengua de señas, ya que algunos pueden necesitar intérprete.
- La universidad debe proporcionar información accesible, ajustada al propio estudiante de modo que pueda acceder como cualquier otro estudiante a los distintos espacios y dependencias de la institución.

Adaptaciones a realizar en el aula:

- Asiento preferencial en el aula, para lectura labial, o sistema de amplificación, al interprete u otras.
- Facilitar la lectura labio facial.
- Respetar el ritmo de emisión del alumnado.
- Emplear recursos subtítulados e imágenes de apoyo.
- Facilitar materiales con antelación.
- Permitir uso de productos de apoyo.
- Necesidades en la Evaluación.
- Proporcionar por escrito las instrucciones e información.
- Permitir el uso y recursos de los productos de apoyo.
- Comunicar los comentarios explícitamente.
- En caso de pruebas orales, el docente deberá solicitar grabación.
- Si fuera necesario, la institución debe proveer de un intérprete para el estudiante que se comuniquen por medio de lengua de señas.
- Se sugiere que los exámenes sean de tipo test impresos, objetivos o con preguntas cortas, formuladas en modo accesible.
- Incrementar el tiempo ofertado para el examen.
- Es preciso obviar errores gramaticales en la producción escrita, prestando atención al contenido, no a la forma cuando esto no sea el objetivo.

Medidas que comprenden adaptaciones metodológicas.

- Los estudiantes con discapacidad auditiva, pueden precisar adaptaciones curriculares no significativas.
- Realizar adaptaciones curriculares para estudiantes verbales (para quienes conocen la lengua hablada y lectoescritura al margen de que se comuniquen o no en lengua de señas), y para estudiantes no verbales, para quienes desconocen la lengua hablada y la lengua escrita, las opciones han de contemplar la comunicación en lengua de señas.
- Incorporar la figura del estudiante acompañante o colaborador, quien proporcionará un servicio de apoyo voluntario para tomar apuntes.
- Adaptaciones para personas que se comunican en lengua de señas:
 - El material docente ha de proporcionarse en modo signado y en formato multimedia para que el estudiante pueda disponer del mismo con antelación.
- Adaptaciones que se comunican en lengua verbal:
 - Material en formato de lectura accesible, en su caso con hipertexto o imágenes explicativas, subtítulado en el material audiovisual y, además, ha de considerarse la opción por el libro electrónico o formato digital disponible para el estudiante con antelación suficiente.





PROCEDIMIENTO PARA ADECUACIONES NO SIGNIFICATIVAS

Adaptaciones que se realizan desde la programación y que implican la modificación, eliminación y/o incorporación de algunos de los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje, pudiendo ser estas capacidades, contenidos y /o aspectos de la evaluación del currículum oficial.

La adecuación significativa supone la elaboración de una programación que contenga

- a. Metodologías específicas para las actividades
- b. Evaluaciones diferenciadas en base a las capacidades trazas y a los contenidos desarrollados.

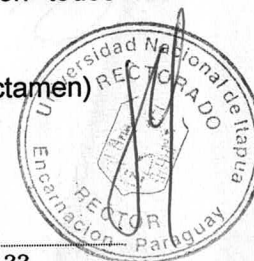
Pasos a seguir para la implementación de adecuaciones curriculares significativas

1. Detección de estudiantes con Necesidades Especiales de Apoyo Educativo

Empezar realizando una evaluación diagnóstica individualizada, lo que supone:

- Pruebas pedagógicas acordes al nivel de escolaridad de las materias instrumentales
 - Observación de la producción y del desempeño en aula de estos estudiantes, de las conductas, de los estilos de aprendizaje.
 - Interiorización de los antecedentes del estudiante. (anamnesis, informe académico del grado anterior, informe de profesionales tratantes si los hubiere)
 - Esta tarea debe ser realizada por el docente de CPA. Si se cuenta con un equipo técnico, este acompaña el trabajo. (En forma conjunta con la evaluadora de la institución o alguien del departamento de inclusión)
 - Toda esta información diagnóstica debe ser registrada y archivada en el legajo de los estudiantes.
2. Transformación de los datos recogidos en necesidades educativas especiales
 3. Comunicación de las necesidades detectadas.
 4. Determinación del tipo de adecuación curricular pertinentes para cada caso.
 5. En caso que sea Adecuación Significativa, y una vez firmado el ACUERDO con el estudiante se envía al Equipo Técnico¹ en una carpeta con todos los documentos.
 6. Implementación de la adecuación curricular. (una vez recibido el dictamen)

¹ Más adelante - Gabinete de Inclusión





Referencias Bibliográficas

- Borragón, S., & Giménez, S. (2017). *Inclusión y Sistema Educativo*. Madrid: CEPE SRL.
- UNESCO. (2008). *La Educación Inclusiva: el camino hacia el futuro*. Ginebra: UNESCO.
- UNESCO. (2009). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. Recuperado el 05 de abril de 2013, de unesco.org:
http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf
- Paraguay. (2013). Ley N.º 5.136/13 «de Educación Inclusiva». Ministerio de Educación y Cultura (2014) Decreto Reglamentario N.º 2.837/14 que Reglamenta la Ley N.º 5.136 «de Educación Inclusiva».
- Paraguay. (2014). Decreto Reglamentario N.º 2.837/14 que Reglamenta la Ley N.º 5.136/13 de Educación Inclusiva. Asunción: MEC
- Ministerio de Educación y Cultura. (2014). Ley de Educación Inclusiva N.º 5.136/13, Decreto Reglamentario N.º 2.837/14, MEC, 2013 - 2014. Asunción: MEC. Ministerio de Educación y Cultura. (1998). Ley General de Educación N.º 1.264/98. Asunción: MEC
- Ministerio de Educación y Cultura. (2018). Lineamiento para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay.





ANEXO:

- En el siguiente esquema se detalla el procedimiento.

| | |
|--|--|
| <p>1. Identificación de necesidad de Ajustes</p> | <p>Pruebas pedagógicas acordes al grado o nivel de escolaridad de las materias instrumentales. Observación de la producción y desempeño en aula, de las conductas y de los estilos de aprendizaje. Interiorización de los antecedentes. Completar el documento Valoración del Aprendizaje que determinará el nivel de desempeño del estudiante.</p> <p>Responsable: Docente y equipo técnico. Instrumento: Valoración del Aprendizaje según grado o nivel.</p> |
| <p>2. Análisis de datos obtenidos</p> | <p>Analizar las necesidades detectadas. Solicitar evaluación de profesionales externos en caso de necesidad. Reuniones con profesionales externos y el estudiante.</p> <p>Responsables: Docente y equipo técnico</p> |
| <p>3. Diseño de los Ajustes Razonables</p> | <p>Los resultados obtenidos servirán de base para diseñar los ajustes en el Documento Individual de Ajustes Razonables que completa el docente. Elaboración del Informe Pedagógico de fortalezas y debilidades en el desempeño académico por áreas de parte del docente</p> <p>Responsable: Docente y equipo técnico. Instrumento: Documento Individual de Ajustes Razonables</p> |

